

Entidad Local: CENTRO ASOCIADO UNED DE ZAMORA
Provincia: ZAMORA
Comunidad Autónoma: CASTILLA Y LEON

EJERCICIO 2017

CARPETA

DEL

PRESUPUESTO GENERAL

DE GASTOS E INGRESOS

Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

D. JOSÉ M^a DE LA TORRE PASTOR, SECRETARIO DE LA JUNTA RECTORA DEL CONSORCIO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED DE ZAMORA

CERTICO:

Que en la reunión de la Junta Rectora del Consorcio del Centro Asociado de la UNED de Zamora celebrada el día 28 de marzo de 2017 se aprobó el presupuesto correspondiente al ejercicio del 2017, que asciende a 659.778.-€ (Seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos setenta y ocho euros).

Para que conste a los efectos oportunos firmo la presente en Zamora a veintiocho de abril de dos mil diecisiete.



D. José M^a de la Torre Pastor

Entidad Local:	CENTRO ASOCIADO UNED DE ZAMORA	
Provincia:	ZAMORA	N.I.F.: Q4968027E
Comunidad Autónoma:	CASTILLA Y LEON	Ejercicio: 2017

EJERCICIO 2017

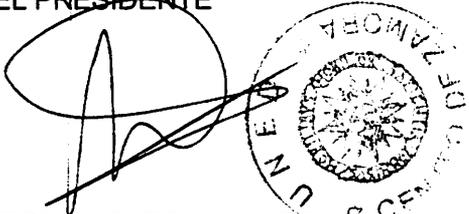
COPIA CERTIFICADA del Presupuesto General, formado por este Centro Asociado de la UNED de Zamora para el citado ejercicio económico, y de los demás documentos exigidos por la Ley de Régimen Local vigente.

D. JOSÉ M^a DE LA TORRE PASTOR, Secretario de la Junta Rectora para el Consorcio del Centro Asociado de la UNED de Zamora,

CERTIFICO: que los documentos que componen este expediente, son copia literal de los originales que integran el PRESUPUESTO GENERAL de este Consorcio, formado y aprobado definitivamente por este Centro, para el ejercicio económico de 2017.

Y para que conste, expido la presente que se visa, firma y sella, debidamente, en
ZAMORA a 28 de abril de 2017

Vº Bº
EL PRESIDENTE



Fdo.: ANTONIO IGLESIAS MARTIN

EL SECRETARIO



Fdo.: JOSÉ M^a DE LA TORRE PASTOR

Entidad Local:	CENTRO ASOCIADO UNED DE ZAMORA	N.I.F.: Q4968027E
Provincia:	ZAMORA	Ejercicio: 2017
Comunidad Autónoma:	CASTILLA Y LEON	

MEMORIA EXPLICATIVA EJERCICIO 2017

Para dar cumplimiento a lo que determinan los arts. 168.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18.1 a) del R.D. 500/90, de 20 de abril, el Presidente de esta Junta Rectora, con los asesoramientos técnicos pertinentes, ha procedido a formar el Presupuesto General de este Centro para el ejercicio de 2017 cuyo contenido y principales modificaciones del mismo, respecto al vigente, resumo a continuación:

ESTADO DE INGRESOS

CAP	INGRESOS	2016	%	2017	%
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS				
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>				
1	Impuestos Directos.	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos Indirectos.	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	54.000,00	8,18	97.286,00	14,75
4	Transferencias Corrientes.	604.889,00	91,67	561.992,00	85,18
5	Ingresos Patrimoniales.	1.000,00	0,15	500,00	0,08
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>				
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de Capital.	0,00	0,00	0,00	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS				
8	Activos Financieros.	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	659.889,00		659.778,00	

ESTADO DE GASTOS

CAP	GASTOS	2016	%	2017	%
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS				
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>				
1	Gastos de Personal.	508.859,00	77,11	199.650,00	30,26
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	127.380,00	19,30	123.161,00	18,67
3	Gastos Financieros.	150,00	0,02	150,00	0,02
4	Transferencias Corrientes.	0,00	0,00	315.217,00	47,78
5	Fondo de Contingencia.	0,00	0,00	0,00	0,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>				
6	Inversiones Reales.	23.500,00	3,56	21.600,00	3,27
7	Transferencias de Capital.	0,00	0,00	0,00	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS				
8	Activos Financieros.	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	659.889,00		659.778,00	

DE LOS GASTOS

En gastos corrientes, se consignan los créditos destinados al pago de las retribuciones del personal Directivo y Laboral, así como para los gastos derivados de los mismos. El capítulo de gastos de personal está relacionado con el Anexo de Personal de este Consorcio que se adjunta.

Con base en los resultados finales de ejercicios anteriores y las necesidades y/o deficiencias puestas de manifiesto, se han dotado las correspondientes partidas presupuestarias, dentro de lo posible, para atender los pagos de la compra de bienes corrientes y servicios, de forma que se posibilite un normal y eficiente funcionamiento y prestación de los distintos servicios del Consorcio.

Igualmente, se han dotado las partidas correspondientes de los Capítulos 3º y 9º para el pago de la carga financiera anual, en las cantidades equivalentes a las amortizaciones del ejercicio.

En cuanto a los gastos de capital, se consignan en las diferentes partidas del Capítulo 6º, los importes financiados con recursos afectados procedentes de subvenciones o transferencias de capital, con contribuciones especiales, con operaciones de crédito a largo plazo, y con recursos propios. Y ello, de conformidad con los acuerdos relativos adoptados por la Junta Rectora de este Centro.

MODIFICACIONES PRINCIPALES

Si bien el Presupuesto de Gastos formado para el ejercicio de 2017 sigue, en líneas generales, la misma orientación y directrices que el vigente, las principales modificaciones cuantitativas introducidas, respecto a este último, pueden resumirse en lo siguiente:

- En el capítulo 1 correspondiente a los gastos de Personal Laboral, subconcepto 320.130.00, hay un incremento ya que se ha presupuestado el importe correspondiente a un trabajador mas durante el 2º semestre del año, periodo que comprende los plazos de matrícula.

- Se ha cambiado de capítulo los gastos del Personal Docente, por indicación de la UNED y de acuerdo al Real Decreto 2005/1986 de 25 de septiembre, estos gastos deben ir consignados en el capítulo 4, subconcepto 320.480.00 Personal Docente de Zamora. Tambien se ha incorporado en ese capítulo los gastos de Coordinación (320.480.02), Prácticas Seminarios y otros (320.480.01), Personal Docente de la Aulas de Benavente (3201.480.00), Ciudad Rodrigo (3202.480.00) y Béjar (3203.480.00).

- Se mantiene en el capítulo 2 los subconceptos 3201.220.00, correspondiente a material ordinario no inventariable de Benavente, 3201.224.00, 3202.224.00 y 3203.224.00 correspondiente a las primas de seguros de las aulas de Benavente, Ciudad Rodrigo y Béjar, respectivamente, los gastos de Publicidad y Propaganda, subconceptos 3201.226.02 y 3203.226.02 de Benavente y Béjar, subconceptos 3202.226.99 correspondiente a Ciudad Rodrigo.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Teniendo en cuenta el informe económico-financiero emitido por el Secretario, que acompaña a este expediente, se consignan los conceptos de ingresos con los importes que, conforme a las aportaciones establecidas en los Estatutos del Consorcio, conocidas o previsibles, se estima se liquidarán en el ejercicio por la Excm. Diputación de Zamora, el Excmo Ayuntamiento de Zamora y la UNED. Se incorpora aquí los ingresos previstos por otras aportaciones de la UNED y los ingresos por matrículas de Cursos/Actividades que se realicen a lo largo del ejercicio.

MODIFICACIONES PRINCIPALES

No hay modificaciones sustanciales en el presupuesto de ingresos para este ejercicio.

ZAMORA a 1 de Enero de 2017

EL PRESIDENTE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'A' followed by a series of loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Fdo.: ANTONIO IGLESIAS MARTIN

Entidad Local:	CENTRO ASOCIADO UNED DE ZAMORA	N.I.F.: Q4968027E
Provincia:	ZAMORA	Ejercicio: 2017
Comunidad Autónoma:	CASTILLA Y LEON	

INFORME ECONOMICO-FINANCIERO

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 168.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18.1 e) del R.D. 500/90, de 20 de abril, en relación con el Presupuesto General de este Consorcio para el ejercicio de 2017, se emite el siguiente informe:

I.- BASES UTILIZADAS PARA EL CÁLCULO DE LOS INGRESOS PREVISTOS

La evaluación de los ingresos ordinarios, se ha hecho teniendo en cuenta los importes liquidados, por los mismos conceptos, en el ejercicio anterior y en lo transcurrido del presente.

Así mismo, se ha tenido en cuenta, los ingresos de los Ayuntamientos de Benavente, Ciudad Rodrigo y Béjar, que han de aplicarse en el ejercicio de 2017, a los gastos derivados del funcionamiento del Aula de cada uno de ellos.

No hay previstos ingresos en las transferencias de Capital.

II.- OPERACIONES DE CREDITO

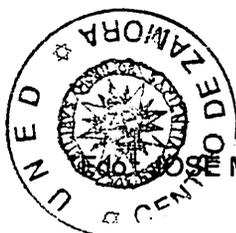
No se proyecta ninguna Operación de Crédito durante el ejercicio.

III.- SUFICIENCIA DE LOS CREDITOS Y NIVELACION PRESUPUESTARIA

En consecuencia, el Presupuesto aparece nivelado, tanto en las operaciones corrientes, como en las de capital.

ZAMORA, a 28 de abril de 2017

EL SECRETARIO



[Handwritten signature]

JOSE M^a DE LA TORRE PASTOR

Entidad Local: **CENTRO ASOCIADO UNED DE ZAMORA**

Provincia: **ZAMORA**

Comunidad Autónoma: **CASTILLA Y LEON**

N.I.F.: **Q4968027E**
Ejercicio: **2017**

ESTADO DE GASTOS

RESUMEN POR AREAS

AREA	NOMBRE	IMPORTE
1	SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	0,00
2	ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	0,00
3	PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	659.778,00
4	ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	0,00
9	ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	0,00
0	DEUDA PUBLICA	0,00
TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS		659.778,00

Entidad Local: **CENTRO ASOCIADO UNED DE ZAMORA**
Provincia: **ZAMORA**
Comunidad Autónoma: **CASTILLA Y LEON**

N.I.F.: **Q4968027E**
Ejercicio: **2017**

ESTADO DE GASTOS

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE
	<u>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</u>	659.778,00
	<u>A.1 OPERACIONES CORRIENTES</u>	638.178,00
1	GASTOS DE PERSONAL	199.650,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	123.161,00
3	GASTOS FINANCIEROS	150,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	315.217,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
	<u>A.2 OPERACIONES DE CAPITAL</u>	21.600,00
6	INVERSIONES REALES	21.600,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	<u>B) OPERACIONES FINANCIERAS</u>	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS	659.778,00

Entidad Local: **CENTRO ASOCIADO UNED DE ZAMORA**
 Provincia: **ZAMORA**
 Comunidad Autónoma: **CASTILLA Y LEON**

N.I.F.: **Q4968027E**
 Ejercicio: **2017**

ARTICULOS DE GASTOS

Area: 3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE

ARTICULO	NOMBRE	IMPORTE
1. GASTOS DE PERSONAL		
10	ORGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO	18.000,00
13	PERSONAL LABORAL	138.500,00
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	43.150,00
	Total Capitulo: 1	199.650,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	105.161,00
23	INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	8.000,00
24	GASTOS DE PUBLICACIONES	10.000,00
	Total Capitulo: 2	123.161,00
3. GASTOS FINANCIEROS		
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	150,00
	Total Capitulo: 3	150,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	315.217,00
	Total Capitulo: 4	315.217,00
6. INVERSIONES REALES		
62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	21.600,00
	Total Capitulo: 6	21.600,00

Entidad Local: **CENTRO ASOCIADO UNED DE ZAMORA**
 Provincia: **ZAMORA**
 Comunidad Autónoma: **CASTILLA Y LEON**

N.I.F.: **Q4968027E**
 Ejercicio: **2017**

CONCEPTOS DE GASTOS

Area: 3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE

CONCEPTO	NOMBRE	IMPORTE
	10. ORGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO	
101	RETRIBUCIONES BASICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO	18.000,00
	Total Artículo: 10	18.000,00
	13. PERSONAL LABORAL	
130	LABORAL FIJO	138.500,00
	Total Artículo: 13	138.500,00
	16. CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	
160	CUOTAS SOCIALES	42.600,00
162	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL	550,00
	Total Artículo: 16	43.150,00
	22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	MATERIAL DE OFICINA	10.100,00
221	SUMINISTROS	500,00
222	COMUNICACIONES	9.200,00
223	TRANSPORTES	300,00
224	PRIMAS DE SEGUROS	2.046,00
226	GASTOS DIVERSOS	45.900,00
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	37.115,00
	Total Artículo: 22	105.161,00
	23. INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	
230	DIETAS	8.000,00
	Total Artículo: 23	8.000,00
	24. GASTOS DE PUBLICACIONES	
240	GASTOS DE EDICION Y DISTRIBUCION	10.000,00
	Total Artículo: 24	10.000,00
	35. INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	
359	OTROS GASTOS FINANCIEROS	150,00
	Total Artículo: 35	150,00
	48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
480	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	315.217,00
	Total Artículo: 48	315.217,00
	62. INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	
626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	2.000,00
629	OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	19.600,00
	Total Artículo: 62	21.600,00

Entidad Local: **CENTRO ASOCIADO UNED DE ZAMORA**
Provincia: **ZAMORA**
Comunidad Autónoma: **CASTILLA Y LEON**

N.I.F.: **Q4968027E**
Ejercicio: **2017**

ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE
	<u>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</u>	659.778,00
	<u>A.1 OPERACIONES CORRIENTES</u>	659.778,00
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	97.286,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	561.992,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	500,00
	<u>A.2 OPERACIONES DE CAPITAL</u>	0,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	<u>B) OPERACIONES FINANCIERAS</u>	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS	659.778,00

Entidad Local: **CENTRO ASOCIADO UNED DE ZAMORA**
 Provincia: **ZAMORA**
 Comunidad Autónoma: **CASTILLA Y LEON**

N.I.F.: **Q4968027E**
 Ejercicio: **2017**

ARTICULOS DE INGRESOS

ARTICULO	NOMBRE	IMPORTE
	3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	
31	TASAS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL Y PREFERENTE	97.286,00
	Total Capitulo: 3	97.286,00
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
42	DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	289.500,00
46	DE ENTIDADES LOCALES	272.492,00
	Total Capitulo: 4	561.992,00
	5. INGRESOS PATRIMONIALES	
52	INTERESES DE DEPOSITOS	500,00
	Total Capitulo: 5	500,00

Entidad Local: **CENTRO ASOCIADO UNED DE ZAMORA**
 Provincia: **ZAMORA**
 Comunidad Autónoma: **CASTILLA Y LEON**

N.I.F.: **Q4968027E**
 Ejercicio: **2017**

CONCEPTOS DE INGRESOS

CONCEPTO	NOMBRE	IMPORTE
312	31. TASAS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL Y PREFERENTE SERVICIOS EDUCATIVOS	97.286,00
	Total Artículo: 31	97.286,00
	42. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	
420	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO	264.500,00
421	DE ORGANISMOS AUTONOMOS Y AGENCIAS ESTATALES	25.000,00
	Total Artículo: 42	289.500,00
	46. DE ENTIDADES LOCALES	
461	DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS	182.666,00
462	DE AYUNTAMIENTOS	89.826,00
	Total Artículo: 46	272.492,00
	52. INTERESES DE DEPOSITOS	
520	INTERESES DE DEPOSITOS	500,00
	Total Artículo: 52	500,00

Entidad Local: **CENTRO ASOCIADO UNED DE ZAMORA**
 Provincia: **ZAMORA**
 Comunidad Autónoma: **CASTILLA Y LEON**

N.I.F.: **Q4968027E**
 Ejercicio: **2017**

ESTADO DE GASTOS

RESUMEN POR AREAS Y CAPITULOS DE GASTOS

CAPITULO	NOMBRE	AREA 1	AREA 2	AREA 3	AREA 4	AREA 9	AREA 0	TOTAL
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00	0,00	659.778,00	0,00	0,00	0,00	659.778,00
	A.1 OPERACIONES CORRIENTES	0,00	0,00	638.178,00	0,00	0,00	0,00	638.178,00
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00	199.650,00	0,00	0,00	0,00	199.650,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	0,00	123.161,00	0,00	0,00	0,00	123.161,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	150,00	0,00	0,00	0,00	150,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	315.217,00	0,00	0,00	0,00	315.217,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	21.600,00	0,00	0,00	0,00	21.600,00
6	INVERSIONES REALES	0,00	0,00	21.600,00	0,00	0,00	0,00	21.600,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS		0,00	0,00	659.778,00	0,00	0,00	0,00	659.778,00

Entidad Local:	CENTRO ASOCIADO UNED DE ZAMORA	
Provincia:	ZAMORA	N.I.F.: Q4968027E
Comunidad Autónoma:	CASTILLA Y LEON	Ejercicio: 2017

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL CONSORCIO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED DE ZAMORA

INDICE

Capítulo I: Principios Generales.

Capítulo II: Créditos Presupuestarios y sus Modificaciones

Capítulo III: Gestión Presupuestaria.

Capítulo IV: Gastos de Personal.

Capítulo V: Presupuesto anual y cierre del ejercicio Presupuestario.

Disposicion final: Interpretación de las Bases.

Entidad Local:	CENTRO ASOCIADO UNED DE ZAMORA	N.I.F.:	Q4968027E
Provincia:	ZAMORA	Ejercicio:	2017
Comunidad Autónoma:	CASTILLA Y LEON		

2017

CAPÍTULO I. PRINCIPIOS GENERALES

Art. 1. Créditos iniciales y contenido.

1. El crédito inicial de gastos del presupuesto del Consorcio del Centro Asociado de Zamora importe 656.341,00.- € y se financiará con los derechos económicos a liquidar en el ejercicio, estimados en igual cuantía.
2. El presupuesto será público y deberá contener, con la debida especificación, la totalidad de los gastos máximos a realizar en el período, así como las previsiones de ingresos, conforme a los derechos económicos, que se estimen liquidar en el ejercicio.

Art. 2. Vigencia y prórroga del presupuesto.

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural. Si antes del primer día del ejercicio no se aprobara el presupuesto se aplicarán hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto las normas y créditos iniciales previstos en el presupuesto del ejercicio anterior.

Art. 3. Normas de aplicación.

La estructura y ejecución presupuestaria se ajustarán a estas normas y a las que se contienen en los Estatutos del Consorcio, a la Ley Orgánica de Universidades y Estatutos de la UNED y al amparo de la normativa que sobre el régimen económico y financiero público se contienen en la legislación vigente y normas de desarrollo que sean de aplicación.

CAPÍTULO II. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y SUS MODIFICACIONES.

Art. 4. Vinculación.

1. Los créditos para gastos se destinaron a la finalidad prevista y por cuantía igual o inferior al importe consignado y conforme a la vinculación por capítulos, artículos y conceptos que se establecen en estos presupuestos.
2. La vinculación de los créditos se establece a nivel de artículo, excepto los créditos destinados a "incentivos al rendimiento" en los gastos de personal y de representación, "atenciones protocolarias y representativas", que lo serán a nivel de concepto.

Art. 5. Modificaciones de crédito.

Cuando haya de realizarse un gasto sin que exista crédito presupuestario suficiente, debe tramitarse un expediente de modificación, mediante propuesta razonada de la Dirección del Centro, conforme a la naturaleza o modalidad que corresponda según los artículos siguientes.

Art. 6. Crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el año siguiente y no exista crédito o no sea suficiente ni ampliable el consignado, el Director, con conocimiento de la Junta Rectora, podrá acordar la correspondiente modificación presupuestaria hasta un importe de 60.000 euros. Si superara esta cifra, el acuerdo corresponderá a la Junta Rectora.

Art. 7. Transferencias de crédito.

Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una partida cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras partidas, podrá el director acordar las transferencias de crédito correspondientes, salvo las que afecten a gastos de capital que serán acordadas por la Junta Rectora.

Art. 8. Generación de crédito por ingresos.

Los excesos de ingresos podrán incrementar los créditos en las partidas de gastos del presupuesto, que salvo afectación específica, corresponderán:

GASTO	ampliable con	INGRESO
Capítulo II y VI		Transferencias corrientes
Capítulo II y VI		Aportaciones de entidades privadas
Capítulos VI		Transferencias de capital

Art. 9. Gastos de carácter plurianual e incorporación de remanentes de crédito.

Podrán adquirirse compromisos de gastos que por su finalidad hayan de extenderse a ejercicios posteriores; no obstante, deberán autorizarse y dar cuenta o relación de los mismos por el Director a la Junta Rectora.

Para la incorporación al presupuesto del ejercicio siguiente de los remanentes de crédito que se hayan producido en la liquidación del presupuesto, se procederá de igual manera y de conformidad con la normativa vigente.

CAPÍTULO III. GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

Art. 10. Competencias.

La autorización del gasto y ordenación de pagos corresponden al Director, no obstante,

- a) La Junta Rectora, deberá aprobar aquellos gastos que supongan contratación de obras, servicios o suministros cuyo valor sea superior a 60.000 euros y los derivados de la contratación de personal fijo o permanente, sin cuya previa aprobación no podrán efectuarse los correspondientes contratos.
- b) Podrá delegar en el Secretario del Centro la autorización de gastos y pagos menores, cuya cifra no sea superior a 3.000 euros.

Art. 11. Derechos y obligaciones.

Los derechos y obligaciones que genere el Centro Asociado darán lugar a los correspondientes flujos de ingresos y pagos del mismo que se realizarán a través de las cuentas corrientes autorizadas. La gestión recaudatoria y la tramitación de gastos y pagos se llevará a cabo por el Director del Centro conforme a estas normas de ejecución y aquellas otras que sean de aplicación general.

Art. 12. Tesorería.

1. Integran la tesorería del Centro la totalidad de sus recursos financieros, tengan carácter presupuestario o no presupuestario, y se regirán por el principio de caja única. La Tesorería llevará registros de todas las cuentas bancarias que sean de titularidad del Centro. Estas cuentas tendrán necesariamente carácter restringido.
2. Asimismo, la tesorería realizará el pago material a los acreedores o perceptores a favor de quienes se expidan las correspondientes órdenes de pago, mediante transferencia bancaria o cheque nominativo. Las retribuciones del personal se harán por transferencia.
3. Podrán expedirse órdenes de pago a justificar o provisiones de fondos conforme a las normas establecidas y en cuantía no superior a 3.000 euros. La Tesorería exigirá la justificación de los fondos librados con este

carácter a los perceptores de los mismos, dentro de los dos meses siguientes a su libramiento.

Art. 13. Contabilidad.

1. Los ingresos y pagos se contabilizarán de acuerdo con los principios y normas contables públicas en el momento de su devengo; si no se conociera la aplicación que deba darse a un determinado ingreso o pago se contabilizarán como pendientes de aplicación.
2. Los servicios de administración del Centro se responsabilizarán de que no exista ningún cobro o cargo en cuentas bancarias pendientes de registro contable.

Art. 14. Contratos.

1. La ejecución de obras, suministros o servicios requerirán la formación previa de un expediente de contratación pública que garantice los principios de publicidad, concurrencia en la oferta y fije en los correspondientes pliegos, requisitos y condiciones para la licitación y adjudicación del contrato, con las condiciones previstas en las formas de contratación pública.
2. En los contratos nuevos de suministros, obras o servicios podrán sustituirse los pliegos por una propuesta de actuación razonada con las condiciones a que se someta el contrato.
3. En las adquisiciones de contratos nuevos de suministros, hará las veces de documento contractual la factura con los requisitos previstos en las normas de contratación pública.

Art. 15. Patrimonio.

Para la administración y disposición de sus bienes patrimoniales, el Centro debe contar con un inventario valorado y del oportuno plan de amortizaciones, y dotarse de un sistema permanente de actualización del mismo.

Art. 16. Actividades no regladas.

1. El conjunto de actividades que revistan este carácter deberán contener para su aprobación, además de los requisitos establecidos, un documento financiero en donde consten los ingresos o bienes que como mínimo deben obtenerse con estas actividades, así como los gastos o costes máximos que para la realización de los mismos se autorizan que tendrán como límite los ingresos realmente producidos.
2. Para la distribución de los ingresos o bienes procedentes de la actividad se asignarán previamente los porcentajes tripartitos que corresponden por gastos generales del Centro, por participación del profesorado y costes de material.

Art. 17. Transferencias, subvenciones y ayudas recibidas.

1. La gestión de los créditos provenientes de transferencias o subvenciones de la UNED y demás administraciones públicas conlleva la obligación de justificar la aplicación de los fondos recibidos y certificación de haber procedido a su adecuada contabilización. Si se trata de ayudas o fondos que revisten carácter extraordinario se justificará documentalmente su aplicación para los fines para los que fueron concedidos, sin perjuicio de poder verificar materialmente su empleo por el órgano concedente, y de observar los preceptos contenidos en las Leyes General Presupuestaria y de Subvenciones.
2. Con las ayudas provenientes de otras instituciones públicas y privadas se procederá igualmente a su contabilización y se utilizarán para los fines previstos en su concesión.
3. El Centro Asociado, no podrá efectuar transferencias o subvenciones a otras entidades públicas o privadas, salvo con carácter extraordinario y aprobación expresa de la Junta Rectora. Deberá limitar las subvenciones a las previstas para las personas físicas, y siempre en concepto de ayudas al estudio o actividades directamente vinculadas con el mismo.

CAPÍTULO IV. GASTOS DE PERSONAL.

Art. 18. Retribuciones del Personal.

1. Las retribuciones del personal vinculado al Centro estarán sujetas a la legislación laboral general y a las normas estatutarias y específicas que les sean de aplicación. En todo caso, los créditos destinados a este fin se consignarán en el capítulo I del presupuesto y quedaran sujetos, para su disposición, a las normas que son de aplicación a este capítulo.
2. Las retribuciones, de acuerdo con las normas, serán establecidas por la Junta Rectora, previa propuesta razonada del Director del Centro. Con carácter extraordinario se podrán asignar retribuciones especiales vinculadas a la consecución de objetivos o tareas fijadas previamente.
3. Al presupuesto anual se acompañará para su aprobación conjunta por la Junta Rectora una relación que contenga todos los puestos de trabajo del Centro, con inclusión de los que tengan carácter directivo, y se expresará, además:
 - el coste individualizado de los mismos, distinguiendo las retribuciones básicas de aquellas otras que tengan carácter complementario o específico.
 - la denominación y características esenciales de los puestos
 - los requisitos exigidos para el acceso a los mismos y posterior desempeño.
4. La creación o supresión de puestos de trabajo se realizará a propuesta del Director, mediante acuerdo de la Junta Rectora.

Art. 19. Indemnizaciones por razón del servicio.

Cuando por razones justificadas de servicio se ordene una comisión por el Director del Centro, el comisionado tendrá derecho a percibir, además de las dietas, los gastos de alojamiento y transporte en que haya incurrido, presentando a la administración del Centro, en su caso, los documentos justificativos que acrediten haber realizado la encomienda o actividad fijada en la comisión.

La cuantía de los gastos a realizar y su justificación se efectuarán al amparo del R.D. 462/2002, de 24 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en la Orden ministerial que fije las cuantías vigentes a percibir por cada uno de los conceptos indemnizatorios.

Art. 20. Asistencia a convocatorias.

Cuando el personal directivo, de administración, profesores tutores y los alumnos asistan a convocatorias o, eventualmente, a congresos o cursos, será, con carácter general, el órgano convocante u ordenante de la asistencia quién deberá satisfacer la correspondiente indemnización, compensación económica o ayuda sujetos a las condiciones que estén establecidas por el Vicerrectorado competente de la UNED o por el Centro.

Art. 21. Gastos de representación y protocolo.

Los créditos para estos fines deberán consignarse específicamente en el presupuesto de gastos y serán realizados por el Director del Centro y sujetos a la correspondiente justificación.

Art. 22. Convivencias, conferencias y tutorías telemáticas.

Previamente a la aprobación de las mismas deberá certificarse la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado a tal fin.

Los precios con los que deben ser retribuidos aquellos profesionales que prestan estos servicios a requerimiento del Centro y con la aprobación del Director, lo serán conforme a las cuantías establecidas.

CAPÍTULO V. PRESUPUESTO ANUAL Y CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO.

Art. 23. Presupuesto anual.

El proyecto de presupuesto del ejercicio se presentará por el Director del Centro para su aprobación por la Junta Rectora antes del último mes del año anterior. A este documento deberá necesariamente acompañarse la relación de puestos de trabajo con las características reseñadas en el Art. 18.3 de estas normas, además del informe de control financiero del ejercicio anterior y avance de ejecución del ejercicio corriente.

Art. 24. Liquidación de ingresos y gastos.

1. De acuerdo con la normativa general, el presupuesto se liquidará en cuanto a la recaudación de ingresos y al pago de obligaciones reconocidas a 31 de Diciembre de 2017.
2. La presentación de los documentos de liquidación del ejercicio, junto con las cuentas anuales y un informe de control financiero, se presentarán a la Junta Directiva del Consorcio para su aprobación dentro de los tres meses siguientes al cierre de ejercicio y previa remisión al Vicerrectorado de Centros Asociados de la UNED.

Disposición Final

Para la resolución de la dudas que puedan surgir en la interpretación de estas Bases, o de aspectos que no figuren en las mismas se estará a lo que resuelva la mayoría legal de la Junta Rectora, previo informe del Secretario.

ZAMORA a 28de abril de 2017

EL PRESIDENTE

Fdo.: ANTONIO IGLESIAS MARTIN



EL SECRETARIO

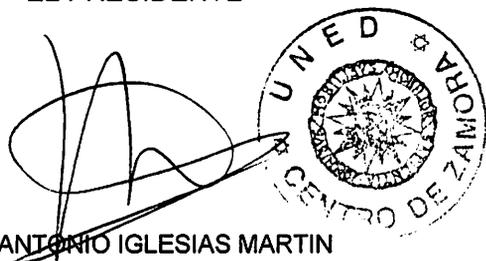
Fdo.: JOSÉ M^a DE LA TORRE PASTOR

DILIGENCIA.- Las presentes BASES, que forman parte inseparable del Presupuesto, fueron aprobadas por la Junta Rectora, en sesión celebrada en fecha de de

Certifico en ZAMORA a 28 de

de

EL PRESIDENTE



The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'Antonio Iglesias Martín'. To the right of the signature is a circular official stamp. The stamp contains the text 'UNED' at the top, 'CENTRO DE ZAMORA' at the bottom, and a central emblem featuring a sunburst and a gear.

Fdo.: ANTONIO IGLESIAS MARTIN

EL SECRETARIO



The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'José María de la Torre Pastor'.

Fdo.: JOSÉ M^a DE LA TORRE PASTOR

Entidad Local: **CENTRO ASOCIADO UNED DE ZAMORA**
 Provincia: **ZAMORA**
 Comunidad Autónoma: **CASTILLA Y LEON**

N.I.F.: **Q4968027E**
 Ejercicio: **2017**

GASTOS DISTRIBUIDOS POR SECTORES

SECTOR: EDUCATIVO UNIVERSITARIO

GASTOS DISTRIBUIDOS POR GRUPOS DE PERSONAL

GRUPO DE PERSONAL	NUMERO DE EFECTIVOS	RETRIBUCIONES DISTRIBUIDAS POR GRUPOS				TOTAL RETRIBUCIONES
		BASICAS	COMPLEMENTARIAS	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	PLANES DE PENSIONES	
ORGANOS DE GOBIERNO	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PERSONAL DIRECTIVO	1	18.000,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00
PERSONAL EVENTUAL	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FUNCIONARIOS DE CARRERA E INTERINOS	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
LABORAL FIJO	5	138.500,00	0,00	0,00	0,00	138.500,00
LABORAL TEMPORAL	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OTRO PERSONAL	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	6	156.500,00	0,00	0,00	0,00	156.500,00

GASTOS COMUNES SIN DISTRIBUIR POR GRUPOS

CONCEPTO	IMPORTE
ACCION SOCIAL	0,00
SEGURIDAD SOCIAL	42.600,00
RESTO DEL ARTICULO 16	550,00
TOTAL	43.150,00

Entidad Local:	CENTRO ASOCIADO UNED DE ZAMORA	
Provincia:	ZAMORA	N.I.F.: Q4968027E
Comunidad Autónoma:	CASTILLA Y LEON	Ejercicio: 2017

INFORME DE INTERVENCION

El Secretario-Interventor que suscribe, en cumplimiento de lo ordenado por el Presidente de este Consorcio y a la vista del Presupuesto General formado por el mismo, para el ejercicio de 2017, emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- El expediente del Presupuesto, contiene la documentación que establecen los arts. 165, 166 y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 18 del R.D. 500/90.

SEGUNDO.- Del estudio de los Estados de Ingresos y Gastos, se deduce que no existe déficit inicial y que está conseguida la nivelación presupuestaria.

TERCERO.- Las Operaciones de Crédito que se proyectan formalizar durante el ejercicio, con destino a la financiación de inversiones, no comprometen los límites de la capacidad financiera del Consorcio, pudiéndose hacer frente a su pago y amortización con normalidad, siempre que en los ejercicios sucesivos se mantenga la correlación en el crecimiento normal entre ingresos y gastos.

CUARTO.- Las Bases de Ejecución se ciñen a los acuerdos relativos a la Junta Rectora y a las normas legales reguladoras de la gestión presupuestaria de las Entidades Locales.

QUINTO.- Aprobado, inicialmente, el Presupuesto por la Junta Rectora, previo dictamen de la Comisión Especial o Permanente de Cuentas, se proseguirán los trámites conforme a lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no considerándose vigente, hasta cumplido lo previsto en el apartado 5 de dicho artículo.

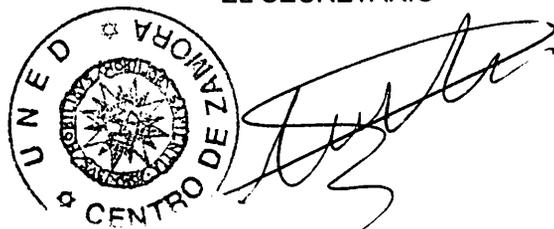
SEXTO.- Si iniciado el año natural al que el Presupuesto se refiere, no se hubiera concluido su aprobación y tramitación definitivas, se prorrogará, automáticamente, el del ejercicio anterior, hasta el límite global de sus créditos iniciales, como máximo, teniendo en cuenta lo señalado en el art. 21 del R.D. 500/90.

En resumen, informamos, que el Presupuesto General para el ejercicio de 2017, ha sido confeccionado con estricta observación de los preceptos legales aplicables, conteniendo unas

ponderadas y racionales previsiones, para atender las obligaciones y derechos que se estiman liquidar durante el ejercicio. No obstante, la Junta acordará lo que estime más conveniente para los intereses municipales.

ZAMORA a 28 de abril de 2017

EL SECRETARIO



Fdo.: JOSÉ M^a DE LA TORRE PASTOR